San Germán #25

Sres. Presidte.	En San Germán a los dies y seis
Santaella	del mes de Stbre. de mil ochocientos
Vocales:	cincuenta y seis años previa cita-
López	ción se reunieron los Sres. de este
Servera	Municipio y que dejo anotados al mar-
Delgado	gen se trató y acordó lo siguiente:
Quiñones	Presentadas a la Junta las espo-
Síndico	siciones hechas por Doña Isabel Tude-
Toro	la de Matos; Doña Cipriana Suárez y

Don Santos Baltistini a nombre de su legítima consorte Doña Carmen Borrás, solicitando la escuela pública de niñas de esta Villa, vacante por fallecimiento de Doña Hilaria Suárez que la desempeñaba, tomó la palabra el caballero Síndico y manifestó; que al elevarse las tres esposiciones al Excmo. Sr. Gobr. y Capn. Gral. debería en su concepto hacérsele presente la conveniencia y utilidad que resultaría de confiar dicho cargo a Doña Carmen Borrás esposa del referido Baltistini, por cuanto que teniendo establecido dichos consortes un colegio de ambos sexos bajo muy buen pie, creía que dotándosele con la asignación hecha a la escuela primaria no solo

encontrarían las niñas pobres este ramo de educación, sino que también se les enseñarían otras materias y podrían aprender la música y dibujo con lo cual en su día podrían ayudarse en su sostenimiento. Acto continuo manifestó el Sr. Alcalde Corregidor Presidente que era incuestionable el acierto con que se profería el Caballero Síndico y es de opinión que se manifestase así a S. E. por el beneficio que resultará a las niñas pobres de la población. La Junta enterada acordó de unanimidad se elevasen las tres solicitudes a S. E. con copia de este acuerdo en que constaba la esposición del Caballero Síndico y a la cual se adhieren en todas sus partes para que en su vista se digne resolver lo que tenga por conveniente.

Seguidamente manifestó el Caballero Síndico y a la cual se adhieren en todas sus partes para que en su vista se digne resolver lo que tenga por conveniente.

Seguidamente manifestó el Caballero Síndico como procurador del común, que la campaña que el Sr. Corregidor ha colocado provisionalmente en la casa consistorial desde que se declaró la epidemia es esta población para regularisar el servicio de los facultativos, administración de medicinas y alimentos a los enfermos por medio del toque de horas que repite en ella durante

el día y la noche el vijilante de la guardia de la carcel en la cual se ha colocado un pendulo de campana; esta produciendo escelentes efectos no solo en la población sino en todos sus alrededores en los cuales se percive su sonido por ser de muy regular tamaño y de un finísimo temple y que el retirar la referida campana para entregarla a su dueño Don Pascual Georgy, cuando tan problemática esta la colocación del reloj sería causar un mal a la población acostubrada y a distribuir sus ocupaciones y ejercicios sujetándose a las señales de dicha campaña y que por lo tanto pedía a la Junta su adquisición. La Corporación enterada de lo espuesto por el Caballero Síndico hizo que compareciese ante ella el espresado Georgy a fin de que manifestase si quería ceder la espresada campana y en cuanto estimaba su valor, contestando este que la había adquirido para el uso de su hacienda y que solo la había facilitado al Sr. Corregidor provisionalmente por efecto de las tristes circunstancias que atravesaba la población, pero que si la Junta la interesaba, la cedería por el mismo valor de cien pesos macuquinos en que la había comprado. La corporación de unanimidad acordó: se suplicase encarecidamente al Esmo. Sr. Gobr. y Capn. Gral. la autorisación para tomar los referidos cien pesos

del fondo que ecsiste para la adquisición de un reloj y veinte pesos más para formar en la azotea de la casa consistorial un arco provisional para colocarla pues de este modo se hará su sonido más estensivo que lo tiene hoy; y que llegado sea el caso de colocar el reloj se utilise en el mismo o se venda por el propio valor, segura la corporación de que por su escelente calidad será enagenada en el acto pues la interesa el vocal de la Junta Don Vicente Quiñones como hacendado de esta Jurisdicción.

Con lo que se concluyó el acto que firman los de costumbre por ante mi de que certifico.

Ramón Santaella

Francisco Gutierrez
(Secretario)